

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMPETENTUM GROUP S.A.S. Y LA ORGANIZACION SINDICAL UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA - UNASEMIGC

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de agosto de 2022, se reunieron de una parte: **OSCAR GUATEQUE CRUZ** actuando en nombre y representación legal de la Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia – **UNASEMIGC - NIT: 901.256.746-3**, con domicilio en la Calle 18 No. 6-47 - Oficina 1104 Edificio La Carrera de la ciudad de Bogotá D.C., a quien en adelante llamaremos “Sindicato”; y de otra parte, **JUAN CARLOS ZABALETA TIQUE** Gerente, actuando en nombre y representación legal de la empresa **COMPETENTUM GROUP S.A.S.** sociedad comercial debidamente constituida y su marca **SISTEMA SENPRO +** en adelante referidos como el “Proveedor”, identificada con **NIT: 900.743.577-0**, registrada en Cámara de Comercio de Bogotá, domiciliada en esta misma ciudad, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Acuerdo de colaboración en compraventa de licencias de Acceso al Sistema SENPRO + para la preparación del concurso de méritos ante la CNSC, en beneficio de todos los trabajadores y trabajadoras de Migración Colombia, mediante el cual los afiliados UNASEMIGC, y los empleados de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - UAEMC, tendrán descuento preferencial mediante este Convenio en el marco de la Convocatoria Entidades Orden Nacional – EON-2020-2, y del subyacente Contrato de Compraventa por parte de beneficiarios clientes; que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto otorgar a título de beneficio especial en compraventa, por un precio preferencial a los afiliados UNASEMIGC y un descuento especial para los servidores públicos de la UAEMC, para que adquieran del Proveedor, una Licencia de Acceso individual activado estándar a su Plataforma Virtual de Sistema Senpro +. Aquellos que efectivamente paguen el valor correspondiente, les será activada una licencia personal para el disfrute de los contenidos editoriales correspondientes al Sistema Senpro + Entidades Nacionales 2020-2 en modo virtual, en el marco de la Convocatoria de Empleo Público Entidades del Orden Nacional – EON-2020-2, a la que llamaremos en adelante “Convocatoria”, en las tres etapas descritas en la propuesta presentada con fecha julio 12/22, a los que llamaremos “Beneficiario Cliente”.

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: 1. Licencia de Acceso individual activado estándar a su Plataforma Virtual de Sistema Senpro +, para el acceso y consulta de sus contenidos editoriales correspondientes al KIT Sistema Senpro + Nacionales 2020-2 (en adelante “KIT”) en modo virtual, en el marco de La Convocatoria. El acceso y uso



UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE
EMPLEADOS DE MIGRACIÓN
COLOMBIA – UNASEMIGC
NIT: 901.256.746-3



autónomo del KIT, en las tres etapas descritas en la propuesta presentada, conformado así:

a) Etapa 1: Sistema Senpro + Entidades Nacionales 2020-2, Competencias Funcionales. **b) Etapa 2:** Habilidades de Pensamiento y Simulacros de aprestamiento. **c) Etapa 3:** Sistema Senpro + Tu Perfil Entidades Nacionales 2020-2, Competencias Comportamentales. **2.** El acceso se da mediante Licencia activada personal estándar, para cada Beneficiario, intransferible por el término propuesto y en las condiciones de acceso y uso previstas en los términos y condiciones de la misma plataforma y de este Convenio. **3.** El acceso al KIT se realiza en plataforma virtual por conexión a Internet en el sitio web www.senpro.com.co/ de propiedad del Proveedor y gestionable según las instrucciones generales de la misma, desde el día de la activación hasta el día oficial fijado para la aplicación de la Prueba Escrita Eliminatoria de la Convocatoria de referencia o aquella fecha que cierre su vigencia como se establece en la cláusula del ítem, con sujeción a los Términos y Condiciones de Uso publicados en el sitio web, que hacen parte de este Convenio. **4.** Las partes convienen en que cada Licencia activada constituye una venta en firme y que, en consecuencia, el Sindicato o el Beneficiario Cliente no harán ningún tipo de retracto, ni el Proveedor aceptará devolución alguna de las mismas Licencias en ejecución del presente Convenio, ni del contrato de compraventa que subyace de este, dada su naturaleza de Licencia de acceso.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Constituyen obligaciones del Proveedor al suscribir el presente Convenio: **1.** Implementar los contenidos del Sistema Senpro + Entidades Nacionales 2020-2, según su real saber y entender en condiciones de producto estándar, basado en su experiencia en el tema. **2.** El Proveedor generará los correspondientes cupones de descuento para los Beneficiarios afiliados **UNASEMIGC** y para los demás servidores públicos de la UAEMC, de acuerdo con las verificaciones realizadas por el sindicato; en el formato de registro por el Proveedor para envío de las correspondientes comunicaciones. **3.** Suministrar a cada Beneficiario Cliente su Licencia de acceso individual estándar efectivamente comprada y pagada, acceso activado a su plataforma y en su producto KIT Sistema Senpro + Entidades Nacionales 2020-2, en modo virtual. **4.** Mantener la Plataforma al aire por los medios a su alcance en condiciones normales técnicas y de seguridad con los recursos por él previstos cotidianamente desde su orilla tecnológica y mantendrá el acceso vigente hasta el día de la presentación de las pruebas EON-2022-2; y/o aquella fecha que cierre su vigencia, según los términos y condiciones de uso de su Sitio web y su Plataforma del Sistema Senpro +. **5.** El Proveedor concede a cada Beneficiario por efecto de este Convenio los todos los descuentos propuestos y el precio negociado con **UNASEMIGC** en dos categorías, por el acceso a su comunidad sindical, su representatividad en la Entidad, el respaldo y la promoción de este Convenio y de Sistema Senpro + al interior de la comunidad de la Entidad Migración Colombia principalmente. **6.** El Proveedor programará una sesión de capacitación virtual abierta para los beneficiarios y otra para los beneficiarios clientes en el momento oportuno previo a la etapa de la prueba escrita.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL SINDICATO: La UNASEMIGC, dada su representatividad ante la comunidad de la Entidad Migración Colombia y el gremio Sindical, se compromete a: **1.** Facilitar el alcance, acceso y comunicación con los miembros de la

comunidad de la Entidad y en particular sus propios afiliados, para la promoción de los beneficios y el proceso de preparación de los Beneficiarios participantes en la Convocatoria mediante Sistema Senpro + en las condiciones de producto de alta calidad referenciado por el Sindicato para tal fin. **2.** A dar pleno respaldo, publicidad y promoción a este Convenio por los medios idóneos a su alcance, facilitando en igual sentido el acceso al Proveedor contribuyendo entre juntos con la preparación de los Beneficiarios, por correo electrónico, WhatsApp, página web www.unasemigc.com, encuentros virtuales y presenciales, entre otros medios oficiales UNASEMIGC. **3.** Suministrar los datos de los Beneficiarios de la comunidad de la Entidad, para generar los cupones de descuento que serán aplicados en la compra de su Licencia, según la categoría de Afiliado UNASEMIGC y/o de no Afiliado, en el formato para ello suministrado por el Proveedor. **4.** Coordinar con las instancias de comunicaciones de la Entidad para el reconocimiento de este Convenio. **5.** Firmar los documentos comerciales o de proceso que le expida el Proveedor por medios físicos o virtuales y que correspondan al desarrollo del negocio y en señal de aceptación se compromete a recibirlos y protegerlos. **6.** Proteger la integridad del Sistema Senpro +, advirtiendo de su uso ilegal principalmente a los Beneficiarios y preservando los contenidos, modelos, procesos, marcas, elementos o derechos componentes del mismo, la Plataforma y este mismo Convenio entre otros, pertenecientes al Proveedor y será solidario en su protección. **7.** Emitir referencia del proceso y Convenio la que podrá ser publicada por el Proveedor conforme a la satisfacción en el desarrollo del Convenio y proceso. **8.** El Sindicato promoverá, informando a los beneficiarios de las calidades del Sistema Senpro+ y la preparación para a Prueba Escrita Eliminatoria de la Convocatoria, así como del Beneficio económico negociado en este Convenio. **9.** El Sindicato podrá adquirir Licencias adicionales para otros Beneficiarios, manteniendo el mismo valor por Licencia en las mismas condiciones de Compraventa y uso, generando la simple manifestación oficial enviando el listado de los Beneficiarios al Proveedor. **10.** Los Beneficiarios cobijados por esta negociación serán informados por parte del Sindicato de las Reglas de Juego, los Términos y Condiciones de uso del sitio del Proveedor y del presente Convenio, manifestando, tanto estos como aquel haber leído y en aceptación se acogen de manera libre e íntegra. **11.** El Sindicato promoverá por los mismos medios este Convenio y otros suscritos del mismo tema entre los miembros de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA. DEL PRECIO POR LICENCIA INDIVIDUAL: En virtud de lo propuesto y finalmente acordado entre el Sindicato y el Proveedor a favor de cada Beneficiario del Programa de Entrenamiento “KIT Sistema Senpro + Entidades Nacionales 2020-2” se concreta así:

- 1. Categoría No afiliado al sindicato:** Valor Unitario participante: \$ 460.000; Descuento por participante 57,6%= \$265.000; Descuento Paquete de actualizaciones 100%=\$ 80.000; Impuestos I.V.A. 0%=\$ 0; Valor neto a pagar por participante **\$195.000 (Ciento Noventa y Cinco Mil pesos MCTE).**
- 2. Categoría Afiliado al sindicato:** Valor Unitario participante: \$ 460.000; Descuento por participante 65,2%= \$300.000; Descuento Paquete de actualizaciones 100%=\$



UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE
EMPLEADOS DE MIGRACIÓN
COLOMBIA – UNASEMIGC
NIT: 901.256.746-3



80.000; Impuestos I.V.A. 0%=\$ 0; Valor neto a pagar por participante **\$160.000 (Ciento Sesenta Mil pesos MCTE).**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO Y ACTIVACIÓN:

1. Cada Beneficiario pagará al Proveedor el valor finalmente acordado por su Licencia según su Categoría.
2. El Proveedor otorgará a cada Beneficiario sobre el precio público vigente en su sitio web, sobre el cual se aplicará el descuento de acuerdo con la categoría contenido en su cupón de descuento personal, que ajustará el valor allí expresado al finalmente negociado en este Convenio y según su categoría. Cada Beneficiario podrá aplicar hasta un cupón en su propia compra de un Sistema Senpro+.
3. Cada Beneficiario hará su pago únicamente al Proveedor, mediante la tienda virtual en su página web www.senpro.com.co y los medios de pago allí previstos.
4. Una vez confirmado el pago a satisfacción, el Proveedor realizará la correspondiente activación y comunicación al Beneficiario, entendiéndose ese acto como entrega material real del producto adquirido.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LOS IMPUESTOS: Competentum Group S.A.S. editorial, miembro de la Cámara Colombiana del Libro, es sujeto de la Ley del Libro, por tanto, no somos sujeto de Impuesto de Ventas ni de Renta. No hay lugar a la aplicación de ningún concepto de retención.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROCESO: Para la eficiente coordinación se determina el nombramiento de un Coordinador de logística de cada parte, quienes tendrán la función de coordinar y documentar los diversos pasos y servir de conducto regulador y enlace con los Beneficiarios y guiarles en el proceso. Por parte del Proveedor se nombra a Isabel Patricia González correo: proyectos@senpro.com.co, celular 3043530026 y por el Sindicato a Diana Astrid González Rodríguez Secretaria de Bienestar UNASEMIGC cuentas de correo bienestarusasemigc@gmail.com; unasemigc@gmail.com, celular 3203959661. Cualquier modificación será de inmediato comunicada a la contraparte.

CLÁUSULA NOVENA. DE LA VIGENCIA:

1. El presente Convenio y subyacente Contrato de Compraventa tendrán vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta la fecha fijada para la aplicación de la Prueba Escrita Eliminatoria por parte de la CNSC, manteniendo habilitado el acceso al KIT en la plataforma hasta la fecha de la aplicación de la prueba.
2. En caso de que por alguna facultad o decisión de autoridad judicial o administrativa competente se adopte medida cautelar que suspenda la Convocatoria de referencia, se mantendrá el acceso al KIT por un término hasta de tres meses, salvo que antes cese definitivamente la Convocatoria; si se levanta la suspensión continuará el acceso en términos normales.
3. En caso de que por facultad o decisión de autoridad judicial o administrativa competente se adopte medida resolutoria que cese la Convocatoria de referencia, se adoptará la fecha de tal decisión como término de finalización de la vigencia de las obligaciones de este Convenio y el Subyacente Contrato por cumplimiento por parte del Proveedor.
4. Hacen parte de este Convenio y el Subyacente Contrato los Términos y Condiciones de Uso publicados en el sitio web del Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y EL SUBYACENTE CONTRATO:

El presente Convenio y el Subyacente Contrato podrán darse por terminados por:

1. Cumplimiento del objeto del este Convenio.
2. Decisión referida a su vigencia.
3. Fuerza mayor o caso fortuito.
4. Acuerdo de las partes puestas a paz y salvo.

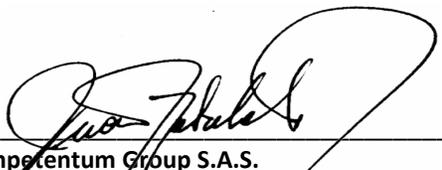
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS: Las partes se compromete a dar estricto cumplimiento en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, especialmente el contenido de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 para la protección de datos personales, y toda la normativa que resulte de aplicación en cada momento. En el supuesto de que el Sindicato comunique algún dato de carácter personal al Proveedor, este guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente acuerdo. El Sindicato comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Este Convenio y los eventuales Contratos de compraventa subyacentes no podrán ser cedidos sin previa aprobación del Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REPRESENTACIÓN Y VÍNCULO: Ninguna de las características contenidas en las cláusulas de este Convenio y el Subyacente Contrato genera, en ningún caso, vínculo adicional entre las partes, más allá de lo aquí expresado, ni habilitan al Beneficiario o al Beneficiario Cliente para exigir o representar al Sindicato o al Proveedor a ningún título.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, adjuntando los correspondientes documentos de representación e identidad de las partes, enviado y confirmado a sus correspondientes correos electrónicos oficiales en la ciudad de Bogotá a primero (1°) del mes de agosto de 2022.

Por el Proveedor,



Competentum Group S.A.S.
NIT. 900.743.577-0 - www.senpro.com.co
R.L. Juan Carlos Zabaleta Tique - C.C. 79.408.626
de Bogotá D.C.
Cel. 3008171654
zabaletajuancarlos@gmail.com
Carrera 31 A bis No. 4 A – 88 Bogotá, D.C.
Colombia

Por el Sindicato,



Unión Nacional Sindical de Empleados de
Migración Colombia “UNASEMIGC”
NIT. 901.256-746-3 – www.unasemigc.com
R.L. Oscar Guateque Cruz - C.C. 86.070.664 de
Villavicencio, Meta. Cel. 3005078215
presidenciaunasemigc@gmail.com;
sindicato.unasemigc@migracioncolombia.gov.co.
Calle 18 No. 6-47 Of. 1104 Ed. La Carrera, Btá,
D.C.